CONTRATO Nº 26-2015
SERVICIO DE FLETE

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC 80001269-0, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. DIGNO MÜLLER**, con Cédula de Identidad N° 953.108, y la Secretaria Municipal Interina **Srta. PATRICIA E. GONZALEZ ORIHUELA**, con Cédula de Identidad N° 4.073.213, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AMARILLA GROUP S.A,** con RUC Nº 80081076-7, domiciliada sobre la Ruta VI, de la Cuidad de Obligado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **VICTOR AMARILLA PERALTA,** con Cédula de Identidad N° 897.916, en carácter de Socio Gerente, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA SERVICIO DE FLETE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ---

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** del **SERVICIO DE FLETE** según el siguiente detalle:

Nº	Código de Catálogo	Rubro	U.M	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	78121601-003	*Servicio de flete para acarreo de Ripio*	Unidad		
1.1	Servicio de flete para acarreo de ripio por viajes hasta 4 Km. Capacidad de carga 6 m^3 (+/-1 m^3)				
1.2	Servicio de flete para acarreo de ripio, por cada kilómetro adicional pasados los 4 Km. Capacidad de carga del camión 6 m^3(+/-1 m^3)				
1.3	Servicio de flete para acarreo de ripio por viajes hasta 4 Km. Capacidad de carga del camión 10 m^3 (+/-1 m^3)				
1.4	Servicio de flete para acarreo de ripio, por cada kilómetro adicional pasados los 4 Km. Capacidad de carga 10m^3 (+/-1 m^3)				
1.5	Servicio de flete para acarreo de ripio por viajes hasta 4 Km. Capacidad de carga del camión 15 m^3 (+/-1 m^3)				
1.6	Servicio de flete para acarreo de ripio, por cada kilómetro adicional pasados los 4 Km. Capacidad de carga 15 m^3 (+/-1 m^3)				

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La

Patricia González O.
Secretaria Intendencia

AMARILLA GROUP S.A.
RUC: 80081076-7
CEL. (0985) 795 977
Obligado - Itapúa - Paraguay

Digno M. Müller R.
Intendente Municipal

resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P*	*Programa*	*Sub. Programa*	*Proyecto*	*O.G*	*F.F*	*O.F*	*Departamento*	*Monto*
2.015	*0*	*0*	*0*	*0*	*220*	*30*	*001*	*7*	*15.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 297.619.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14-2015 SERVICIO DE FLETE, convocado por la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal Nº 6.175/2.015, de fecha trece de agosto de dos mil quince.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS: El monto total mínimo del contrato es de **GUARANIES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs.7.500.000)**, y el monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES QUINCE MILLONES (Gs.15.000.000)**. Los precios unitarios por ítem se detallan en la siguiente planilla.

Ítem	Descripción del Bien	U. M.	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de flete para acarreo de ripio por viajes hasta 4 Km. Capacidad de carga 6 m^3 (+/-1 m^3)	Viajes	1	Carga de 6 m^3	75.000
2	Servicio de flete para acarreo de ripio, por cada kilómetro adicional pasados los 4 Km. Capacidad de carga del camión 6 m^3(+/-1 m^3)	Kilómetros	1	Carga de 6 m^3	10.000
3	Servicio de flete para acarreo de ripio por viajes hasta 4 Km. Capacidad de carga del camión 10 m^3 (+/-1 m^3)	Viajes	1	Carga de 10 m^3	105.000
4	Servicio de flete para acarreo de ripio, por cada kilómetro adicional pasados los 4 Km. Capacidad de carga 10m^3 (+/-1 m^3)	Kilómetros	1	Carga de 10 m^3	15.000
5	Servicio de flete para acarreo de ripio por viajes hasta 4 Km. Capacidad de carga del camión 15 m^3 (+/-1 m^3)	Viajes	1	Carga de 15 m^3	125.000
1.6	Servicio de flete para acarreo de ripio, por cada kilómetro adicional pasados los 4 Km. Capacidad de carga 15 m^3 (+/-1 m^3)	Kilómetros	1	Carga de 15 m^3	18.000

Patricia González O.
Secretaria Intendencia
Interina

AMARILLA GROUP S.A.
RUC: 80081076-7
CEL. (0985) 795 977
Obligado - Itapúa - Paraguay

Intendente Municipal

CONTRATO Nº 26-2015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Los pagos se realizarán por trabajos realizados. La nota de solicitud de pago, deberá presentarse en la Dirección de Obras y Servicios, quien realizará un informe sobre la cantidad de viajes y las distancias respectivas de cada viaje. Una vez presentado el informe de la Dirección de Obras, el Contratista presentará en la dirección de Administración y Finanzas, el informe de la Dirección de obras, Nota de Remisión, factura, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Copia de Última declaración de IVA, Constancia de no ser Funcionario Público Vigente, y nota de solicitud de cobro con el membrete de la empresa. Los pagos se efectuarán dentro de los cinco días siguientes a la presentación del informe y la factura. Los días de pago son martes y jueves de 07:00 a 12:00 horas.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de dos mil quince.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS: según se indica en el pliego de bases y condiciones, el plazo para la entrega de los servicios es de (2) dos días corridos contados desde la recepción de la orden de compra por parte de EL PROVEEDOR. El lugar para cada caso se especificará en la orden de compra.------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará el mismo día de la firma del contrato, la misma debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato por el plazo de (30) treinta días, Declaración Jurada.----------

10. COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de

Patricia González O.
Secretaria Interina

AMARILLA GROUP S.A.
RUC: 80081076-7
CEL. (0985) 795 977
Obligado - Itapúa - Paraguay

Ligia M. Miller R.
Intendenta Municipal

los tribunales de la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.----------

11. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,2% por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los (31) treinta y un días del mes de agosto de dos mil quince.----------

Srta. Patricia E. Gonzalez O.
Secretaria Municipal Interina

Digno Muller
Intendente Municipal

Victor Amarilla
AMARILLA GROUP S.A
El PROVEEDOR
AMARILLA GROUP S.A.
RUC: 80081076-7